



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO
“Año del Fomento de la Vivienda”

RESOLUCIÓN NÚM. 012-2016 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO MEDIANTE LA CUAL SUSPENDE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR UNICO OISOE-EXPU-002-2016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS 50 CENTROS DIAGNOSTICO EN DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS” HASTA TANTO SE PRONUNCIE EL ÓRGANO RECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras 340-06 y el Decreto No. 543-12, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios realizadas por la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)** conformada por la **Doctora LINA DE LA CRUZ VARGAS** Consultora Jurídica Secretaria, **Sr. JORGE LUIS CEBALLOS PIMENTEL** Director Financiero y Administrativo Miembro, **Lic. ELIANNY EDICET CABA ABREU** Enc. Acceso a la libre información Miembro, **Arq. FÁTIMA MIGUELINA ORTIZ PÉREZ** Directora de Planificación y Desarrollo Miembro y la **Ing. ARELIS UREÑA** Asistente Especial Dirección General actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación del **Ing. FRANCISCO PAGÁN RODRÍGUEZ** Director General de la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**; y en tal virtud preside dicho comité; estando reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicado en el 3er. piso de la sede principal, situado en la calle Moisés García Esq. Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N; actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del 2006 modificada por la ley 449-06, y el decreto No. 543-12 del 6 de Septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

Leadov.

Al.-
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



VISTO: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de Enero del 2010.

VISTO: la ley NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación.

VISTO: El DECRETO NÚM. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley antes descrita.

CONSIDERANDO: El acto de Alguacil NO. 1624/2016, D/F 25/11/2016, SOBRE IMPUGNACIÓN AL PROCESO OISOE-EXPU-002-2016.

CONSIDERANDO: La comunicación del ING. FRANCISCO PAGAN RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE OISOE en la cual notifica a los miembros DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, que se debe SUSPENDER EL PROCESO OISOE-EXPU-002-2016, hasta tanto se pronuncie el órgano rector de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras Públicas que sean realizadas por la OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE), de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE), actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, promulgado mediante Decreto 543-12 del 6 Septiembre del 2012.

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDE, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR PROVEEDOR ÚNICO, como caso de EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS 50 CENTROS DIAGNOSTICO EN DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS" hasta tanto se pronuncie el órgano rector de COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDO: ORDENA, a la OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN a comunicar a través del portal institucional que se SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE BIENES O SERVICIOS POR PROVEEDOR UNICO OISOE-EXPU-002-2016, como caso de EXCEPCIÓN, según lo establecido por las leyes.



Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve (29) días del mes de noviembre de 2016, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

ING. ARELIS UREÑA
Asistente Especial Dirección General
Presidente

DOCTORA LINA DE LA CRUZ VARGAS
Consultora Jurídica
Secretaria

JORGE LUIS CEBALLOS PIMENTEL
Director Administrativo y Financiero
Miembro

LIC. ELIANNY EDICET CABA ABREU
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública
Miembro

ARQ. FÁTIMA MIGUELINA ORTÍZ PÉREZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

AC/mm